COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 19 de julio del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 31/2010.-

QUE APRUEBA LA DECLARACION DESIERTA DE LOS PROCESOS DE CD Nº 18 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", CD Nº 17 "ADQUISICION DE INSUMOS INDUSTRIALES" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2.010.

VISTO: El Informe de Evaluación para cada proceso mencionado mas arriba, elevado a este Comando por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº **07/2010** del Comando de la Armada, quienes han calificado las propuestas de los oferentes, en base a la evaluación y comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de evaluación, en sus Informes de Evaluación de las Ofertas presentadas en los procesos mencionados anteriormente recomiendan que los procesos sean declarados desiertos, fundamentando apropiadamente las razones por las cuales se rechazan las propuestas.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide favorablemente sobre las recomendaciones expresadas en el Informe de evaluación.
El Artículo 30 de la Ley 2051/03, inciso "c"; que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las estimaciones presupuestarias de la convocante.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º.- Aprobar el resultado del proceso de evaluación de ofertas y declarar desierto los procesos de que se detallan a continuación:

CD Nº 18/2010 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor"
CD Nº 17/2010 "Adquisición de Insumos Industriales"

2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya a la realización de nuevos llamados, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4°.- Comunicar, registrar y archivar.

CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS
Comandante Interino de la Armada